Agrupación Política Nacional Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes

4.23 Agrupación Política Nacional Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes

La Agrupación Política Nacional Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes, omitió entregar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2004, por lo que incumplió con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1º de enero de 2000.

4.23.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/1264/05 (Anexo 1), de fecha 30 de noviembre de 2004, notificado a la Agrupación por medio de estrados el día 4 de enero de 2005, le hizo de su conocimiento que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2004, iniciaría el 1 de enero y concluiría el 12 de mayo de 2005; y que la presentación de dicho informe debería efectuarse ante dicha Secretaría Técnica.

Asimismo, mediante oficio número STCFRPAP/433/05 (Anexo 2) de fecha 27 de abril de 2005, recibido por la Agrupación el 12 de mayo del mismo año, se indicó a la Agrupación toda la documentación que debería entregar junto con su Informe Anual, misma que tenía que ajustarse a los formatos "IA-APN", "IA1-APN", "IA2-APN" e "IA3-APN"

Al respecto, con escrito de fecha 12 de mayo de 2005 (Anexo 3), la Agrupación presentó documentación relativa a la comprobación para efectos de financiamiento público del ejercicio 2004, manifestando lo que a la letra se transcribe:

"Por medio del presente, y de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Federal y demás disposiciones correlativas aplicables al caso en concreto, se presenta el informe de los Ingresos y Egresos en el año 2004, que realizó la Agrupación Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes CADI, además de manifestar los siguiente:

- 1. Con fecha 31 de enero del 2005, el Consejo General del Instituto Federal CG11/2005, dentro del expediente JGE/CG/023/2004, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero del 2004, tomó la decisión de cancelar el registro como Agrupación Política Nacional a la Organización de Ciudadanos Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes CADI. Dicha resolución causó ejecutoria en vista de la decisión que tomó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto del recurso que interpuso la Agrupación en contra de la resolución del Consejo General del IFE, por la que cancela el registro.
- 2. Con motivo de la cancelación del registro como Agrupación Política Nacional, la Agrupación Política Nacional CADI, se desintegró, quedando sólo el que suscribe el presente documento para los fines de llevar a cabo la presentación de los documentos y demás información que sea necesaria y requerida por el Instituto Federal Electoral.

(...)".

De la revisión a la documentación señalada en el escrito en comento, se observó que la Agrupación únicamente presentó muestras y facturas de gastos de los eventos realizados en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y de Tareas Editoriales correspondientes al segundo semestre del 2004, así como los estados de cuenta bancarios de los meses de julio a diciembre del 2004.

Sin embargo, aun cuando se verificaron los comprobantes presentados con el ánimo de coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones de la Agrupación esta autoridad electoral se vio imposibilitada para llevar a cabo la revisión correspondiente, en virtud de que la Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio de 2004, ni la contabilidad de las operaciones realizadas durante el mismo ejercicio.

Por otra parte, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Lo anterior, en vista de que a la fecha no tenemos contador, por lo que atendiendo a los datos que les proporcionamos, les pedimos que nos asistan en cuestiones técnicas contables, partiendo que los Ingresos y Egresos en el banco, fueron los señalados con anterioridad, vinculados con los gastos en las Actividades de Educación, Tareas Editoriales y de Investigación en el año 2004.

En vista de lo anterior, por medio de este escrito presentamos la información de los Ingresos y Egresos que tuvimos en el año 2004, y les pedimos que nos asistan en materia contable con la información que les proporcionamos, ya que no tenemos contador y no tenemos para pagar uno.

Al mismo, tiempo, en el (...) se encuentran los estados de cuenta de enero y febrero del 2005, así como el escrito por medio del cual se cancela la cuenta de Banco que tenía la Agrupación CADI, en Bancomer.

Lo anterior, es con la finalidad de actuar de manera informada y responsable, sin embargo; de ser conducente le pedimos que nos informe todos los derechos y obligaciones que tenemos a pesar de ya no ser agrupación política nacional, y los procedimientos a seguir, como sería el caso de saber qué pasa con el dinero de los acreedores de la Agrupación, o de los montos que por financiamiento público teníamos derecho a percibir en el año 2005, o la situación legal de las personas que firman, es decir; si tiene representación todavía en el instituto federal electoral, o de si existe un procedimiento especial para estos casos.

Por último, en vista de que la Agrupación CADI se desintegró por la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, ya no contamos con domicilio legal, por lo que pedimos que SÓLO para el caso de oír y recibir documentos y notificaciones, lo sigan haciendo en el domicilio particular ubicado en Oriente 168, No. 203, Colonia Moctezuma Segunda Sección C.P. 15530, Delegación Venustiano Carranza Distrito Federal."

A lo expuesto, fue preciso señalar a la Agrupación que la norma es clara al disponer que los ingresos y los egresos deberán estar registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente. Asimismo, los informes anuales deben ser presentados a más tardar dentro de los noventas días posteriores al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte. Por lo tanto, lo manifestado por la Agrupación no la eximía de la responsabilidad de cumplir con la normatividad establecida para tal fin, toda vez que debe estar conformada con un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos, así como de la presentación de los informes correspondientes, además de una estructura bien definida.

Lo anterior, tiene fundamento en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.3, 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 35

"(...)

- 11. Las agrupaciones políticas con registro, deberán presentar además, a la comisión de consejeros prevista en el artículo 49, párrafo 6, de este Código, un informe del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad.
- 12. El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

(...)".

Artículo 12.1

"Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación, de conformidad con el catálogo de cuentas incluido en este Reglamento".

Artículo 12.3

"Si al final del ejercicio existiera un pasivo en la contabilidad de la agrupación, éste deberá integrarse detalladamente, con mención de montos, nombres, concepto y fechas. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios facultados para ello en el manual de operaciones del órgano de finanzas de la agrupación".

Artículo 18.1

"Las agrupaciones políticas deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos, así como de la presentación de los informes señalados en el presente Reglamento. Dicho órgano se constituirá en los términos y con las modalidades y características que cada agrupación libremente determine".

Artículo 18.2

"Las agrupaciones políticas notificarán a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el nombre del o los responsables del órgano de finanzas, así como los cambios en su integración, en un plazo máximo de diez días".

Artículo 18.3

"Las agrupaciones políticas deberán contar con una estructura organizacional bien definida y con un manual de operaciones que contenga claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo, que permita identificar a los responsables de las funciones de administración financiera en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación de recursos, así como de la presentación de los informes ante la autoridad electoral".

Artículo 18.4

"En todo tiempo las agrupaciones políticas podrán modificar su estructura organizacional y su manual de operaciones, en cuyo caso notificarán a la autoridad electoral, en un término que no exceda de treinta días, acerca de las modificaciones que se efectúen. Respecto de ésta información aplicará lo dispuesto por el párrafo 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales".

Asimismo, en relación con los derechos y obligaciones de la Agrupación, dada su situación actual, en el oficio antes mencionado, fue preciso señalarle que aun cuando se hubiera sancionado con la pérdida de su registro ante la autoridad electoral, dicha sanción no la eximía de presentar ante la misma toda la información y documentación que demostrara su actuación del ejercicio del 2004 como entidad pública durante el tiempo que estuvo en vigor su registro ante este Instituto Electoral, ya que perdió sus derechos y prerrogativas, no así sus obligaciones y responsabilidades que derivan del desempeño que tuvo como Agrupación Política nacional durante ese periodo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la tesis S3ELJ 49/2002, que a la letra se transcribe:

"REGISTRO DE PARTIDO POLÍTICO. SU PÉRDIDA NO IMPLICA QUE DESAPAREZCAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS DURANTE SU VIGENCIA.—El hecho de que en el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la

Presentación de sus Informes, no exista una referencia expresa a los procedimientos legales y contables para la liquidación de un partido político que pierde su registro, no implica que exista una falta de regulación que impida que el partido político que pierda su registro cumpla con su obligación de presentar sus informes sobre el origen y monto de los ingresos que haya recibido por cualquier modalidad de financiamiento. Ciertamente, en el artículo 32 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que al cancelarse el registro de un partido político se pierden todos los derechos y prerrogativas que se establecen en el propio código, pero en ningún momento la interpretación del referido precepto permite sostener o desprender que exista una cancelación o supresión de las obligaciones y responsabilidades que derivan de la actuación que haya tenido el partido político nacional, mientras conservó el registro correspondiente y que, por ello, se le libere del cumplimiento de las obligaciones reglamentarias que tienen un soporte de configuración legal suficiente, como se aprecia en el artículo 49-B, párrafo 2, incisos a) y b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tercera Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-021/99.—Asociación denominada Partido Socialdemócrata.—25 de agosto de 1999.—Unanimidad de votos.

Recurso de apelación. SUP-RAP-040/2000.—Democracia Social, Partido Político Nacional.—12 de octubre de 2000.—Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-137/2000. Incidente de ejecución de sentencia.—Democracia Social, Partido Político Nacional.—8 de diciembre de 2000.—Unanimidad de votos.

Sala Superior, tesis S3ELJ 49/2002".

En consecuencia, se solicitó nuevamente a la Agrupación, mediante oficio número STCFRPAP/939/05 (Anexo 4) de fecha 19 de agosto de 2005, que presentara su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2004, los formatos "IA1-

APN", "IA2-APN", "e "IA3-APN" y sus anexos correspondientes, así como la totalidad de la documentación descrita en el oficio número STCFRPAP/433/05 (Anexo 2).

Sin embargo, la notificación del oficio STCFRPAP/939/05 (Anexo 4) no fue posible realizarla personalmente, toda vez que el notificador de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, se constituyó en el domicilio señalado por la Agrupación para oír y recibir notificaciones, observando que se trataba de una casa de tres niveles, con fachada pintada de color azul claro, en donde después de tocar insistentemente la puerta de metal color blanco, sin obtener respuesta, por lo que de conformidad con el artículo 27, párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procedió a fijar la cédula de notificación razonada y copia del oficio número STCFRPAP/939/05 (Anexo 4) de fecha 19 de agosto de 2005, según consta en la Cédula de Notificación del día 24 de agosto del año en curso (Anexo 5).

Derivado de lo anterior, con fecha 25 de agosto de 2005, se publicó en los estrados del edificio "C" planta baja, del Instituto Federal Electoral, con sita en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan en la ciudad de México, D.F. el oficio número STCFRPAP/939/05 (Anexo 4) y con fecha 30 del mismo mes y año se retiró de los estrados la razón de fijación (Anexo 6), la cédula de notificación razonada (Anexo 5) y la copia del oficio en comento (Anexo 4).

Procede señalar que en el oficio de referencia (Anexo 4), en términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 15.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, se otorgó a la Agrupación un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación, para que presentara las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin embargo, la Agrupación a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no dio contestación al oficio citado, ni presentó el Informe Anual con la documentación soporte correspondiente, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 35, párrafos 11 y 12, 38, párrafo 1, incisos a) y k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.1, 12.1, 12.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus Informes, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 35

"(...)

- 11. Las agrupaciones políticas con registro, deberán presentar además, a la comisión de consejeros prevista en el artículo 49, párrafo 6, de este Código, un informe del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad.
- 12. El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

(...)".

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

 (\dots) ".

Artículo 49-A

- "1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:
- a) Informes anuales:

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

 (\ldots) ".

Artículo 11.1

"Las agrupaciones políticas deberán entregar a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, los informes anuales del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación".

Artículo 12.1

"Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación, de conformidad con el catálogo de cuentas incluido en este Reglamento".

Artículo 12.4

"Junto con el informe anual deberá remitirse a la autoridad electoral:

- a) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación política en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;
- b) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al año de ejercicio de las cuentas señaladas en el presente Reglamento, que no hubieren sido remitidos anteriormente a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización;
- c) Las balanzas de comprobación mensuales que no hubieren sido remitidas con anterioridad a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, y la balanza anual;
- d) Los controles de folios a que se refiere el artículo 3.4;
- e) El control de folios a que se refiere el artículo 10.6 y la relación a que hace referencia el artículo 10.8; y
- f) El inventario físico a que se refiere el artículo 20 de este Reglamento".

Artículo 14.2

"Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

No obstante lo anterior, cabe señalar que la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/404/05 de fecha 26 de abril de 2005, recibido por la otrora Agrupación el día 12 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. María Guadalupe Labastida Bautista como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos de revisión el día 12 de mayo de 2005. (Anexo 7).

4.23.2 Ingresos

La Agrupación no reportó importe alguno en este rubro, ya que no presentó su informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2004, ni documentación que soporte los movimientos efectuados por este concepto.

Es importante señalar que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión de fecha 31 de enero de 2005, mediante el acuerdo CG11/2005 declaró fundado el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en contra de la Agrupación Política Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes "CADI" e impuso la sanción consistente en la pérdida de su registro como Agrupación Política Nacional, en términos del artículo 269, párrafo 1, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.23.2.1 Financiamiento Público

En sesión celebrada el 29 de enero de 2004, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General por lo que se determinó el financiamiento público

que se otorgaría en el año 2004 a las agrupaciones políticas nacionales, en el cual se aprobó como primera ministración el monto de \$190,488.55, correspondiente al financiamiento que se entregaría en forma igualitaria entre las agrupaciones políticas con registro. Asimismo, en sesión del Consejo General celebrada el 30 de abril de 2004, se aprobó el financiamiento relativo a la parte proporcional del financiamiento público del ejercicio 2004, cuyo monto aprobado para la Agrupación fue por \$12,505.61.

En este orden de ideas, a la Agrupación le correspondió por este concepto de financiamiento un monto de \$202,994.16. Sin embargo, de dicho monto se disminuyó a la Agrupación un importe de \$45.05 por concepto de redistribución de financiamiento. En consecuencia, el monto que recibió la Agrupación fue de \$202,949.11.

No obstante lo anterior, por este concepto la Agrupación no reportó importe alguno toda vez que no presentó su Informe Anual 2004. por lo tanto, dicho importe no se pudo revisar.

4.23.3 Egresos

La Agrupación no reportó importe alguno en este rubro, ya que no presentó su informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2004, ni documentación contable consistente en balanzas de comprobación, auxiliares y pólizas de egresos y diario, sin embargo, proporcionó comprobantes de gastos por un importe total de \$421,629.69.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta "Servicios Personales", no se localizó remuneración alguna al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional de la otrora Agrupación Política registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

| NOMBRE | CARGO |
|------------------------------|------------------------|
| Junta Ejecutiva Nacional | |
| C. Obed Javier Cruz Pérez | Presidente |
| C. Alejandro Gómez Bezares | Secretario General |
| C. Arturo Cruz Pérez | Secretario de Finanzas |
| Comisión de Economía | |
| C. Arturo Cruz Pérez | Presidente |
| Comisión Disciplinaria | |
| C. Vicente Pérez Pérez | Presidenta |
| C. Rosa Anahí Cruz Pérez | Secretaria |
| c. Angélica Pérez Pérez | Integrante |
| c. Mónica Ruiz Fajardo | Integrante |
| c. Dulce Alma Zaldivar Reyes | Integrante |

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se les remuneró a las personas en comento.
- Presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a) fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)".

Artículo 49-A

- "1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:
- a) Informes anuales:

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)".

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la Agrupación Política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos".

Artículo 10.1

"Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1, con excepción de lo establecido en los siguientes párrafos".

Artículo 14.2

"Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

La solicitud antes citada fue comunicada a la Agrupación, mediante oficio número STCFRPAP/939/05 (Anexo 3) de fecha 19 de agosto de 2005, publicado mediante estrados, para los efectos procedentes.

En consecuencia, al no presentar aclaración alguna la observación se consideró no subsanada, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 14.2 del Reglamento en la materia

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

| PROVEEDOR | No. DE OFICIO | FACTURAS | IMPORTE | CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA |
|---------------------|----------------|----------|--------------|--------------------------------------|
| Martha Ortiz Rivera | STCPPPR/100/05 | 32 | \$82,570.00 | 15-02-05 |
| Vicenta Pérez Pérez | STCPPPR/104/05 | 6 | 21,000.00 | 18-02-05 |
| TOTAL | | | \$103,570.00 | |

Como se puede observar en el cuadro anterior, los proveedores Martha Ortiz Rivera y Vicenta Pérez Pérez confirmaron haber efectuado las operaciones citadas.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

 La Agrupación Política Nacional Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2004, ni la documentación soporte correspondiente.

Tal situación constituye, a juicio de está Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12, 38, párrafo 1, incisos a) y k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, el Consejo General del Instituto Federal Electoral instruye a la Secretaría Ejecutiva para dar vista a la Tesorería de la Federación, a fin de que proceda al cobro de las sanciones a las que se haga acreedora la otrora Agrupación Política Nacional Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes "CADI", con fundamento en el artículo 272, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. En relación con los ingresos, la Agrupación no reportó importe alguno, ya que no presentó el Informe Anual de 2004, ni documentación que ampare los movimientos efectuados por este concepto.

- 3. Respecto de los egresos, la Agrupación no reportó monto alguno, ya que no presentó el Informe Anual de 2004.
- 4. La Agrupación no dio aclaraciones, ni presentó las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, relativos a la forma en que se le remuneró al personal que integraba los órganos directivos a nivel nacional de la otrora Agrupación Política.

Tal situación constituye, a juicio de está Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Anexo 1



· Notificedo por estrados segui 01/010 01/04/105

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS No. DE OFICIO: STCFRPAP/1264/04

México, D.F., a 30 de noviembre de 2004.

C. ARTURO CRUZ PEREZ SECRETARIO DE FINANZAS DE LA JUNTA EJECUTIVA NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL COORDINADORA DE ACTIVIDADES **DEMOCRÁTICAS INDEPENDIENTES** PRESENTE

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 93, párrafo 1, inciso I) y de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- 1. Que el plazo para la presentación de los Informes Anuales de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2004, inicia el 1 de enero y concluye el 12 de mayo del 2005.
- 2. Que la presentación de dicho Informe Anual deberá efectuarse ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ENTAMENTE

DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Dr. Luis Carlos ogaide Ramirez.- Consejero Presidente dei Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
 C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
 C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
 C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y

Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.



ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS INDEPENDIENTES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. ARTURO CRUZ PÉREZ, SECRETARIO DE FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS INDEPENDIENTES, P R E S E N T E.

| Distrito Federal a de enero del año dos mil cinco, siendo las horas con minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Calle Oriente 168, número 203, Colonia Moctezuma, segunda sección, C. P. 15530, Delegación Venustiano Carranza en esta ciudad, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la agrupación política nacional Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes para oír y recibir notificaciones, en busca del C. ARTURO CRUZ PÉREZ, Secretario de Finanzas de la agrupación mencionada, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse: |
|---|
| |
| Y desempeñar el cargo de: |
| Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que: |
| |
| Por lo que procedí a entender la diligencia con el C.: |
| |
| Quien se identifica con: |
| |



En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación del oficio número STCFRPAP/1264/04, de fecha 30 de noviembre de 2004, suscrito por el C. Dr. Alejandro A. Poiré Romero, Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, entregando en este acto el original del referido oficio, en una hoja. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-----

Razion: El suscento Notificador se constituyo en el domicilio indicado en la presente cédula de notificación a la hora y día acentados en la misma y despres de tocor insistentemente la puerta de metal color blanco, se procede conforme alo que dispone el Arlículo 27, porrafo 4 de la Ley General del Sistema di Medios de Impognación en Materio Electural, toda vez que no se obtubo respuesta constE

EL NOTIFICADOR

22



DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO,
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



> DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

Anexo 2



SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS No. DE OFICIO: STCFRPAP/433/05

México, D.F., a 27 de abril de 2005.

C.P. OBED JAVIER CRUZ PÉREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA
NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL COORDINADORA DE ACTIVIDADES
DEMOCRÁTICAS INDEPENDIENTES
PRESENTE

Como es de su conocimiento, el próximo 12 de mayo del año en surso, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten el informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, así como su empleo y aplicación. Dicho informe deberá contener la totalidad de los ingresos obtenidos y egresos realizados con financiamiento tanto público como privado durante el ejercicio del 2004, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.

Derivado de lo anterior, y en términos de lo señalado por el artículo 11.2 del Reglamento citado, su agrupación política nacional deberá presentar el informe anual sobre el origen y destino de los recursos ajustándose a los formatos "IA-APN", "IA1-APN", "IA2-APN" e "IA3-APN", adjuntos al Reglamento de mérito.

Asimismo, en cumplimento a las disposiciones contenidas en el artículo 12.4 del mismo Reglamento, su agrupación política nacional junto con el Informe Anual deberá remitir a la autoridad electoral la documentación que se indica a continuación:

- Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación política nacional relativa al ejercicio de 2004, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;
- Los estados de cuenta bancarios de la cuenta "CB-APN" señalada en el Reglamento, correspondientes al año del ejercicio que se reporta, así como las conciliaciones bancarias y, en su caso, los estados de cuenta de inversiones en valores.
- Las balanzas de comprobación mensuales (una por cada mes), así como la balanza anual al 31 de diciembre de 2004, todas a último nivel;

12 mexelos Mus rizon

Imas



- Los controles de folios a que se refiere el artículo 3.4 ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN");
- El control de folios a que se refiere el artículo 10.6 ("CF-REPAP-APN") y la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio del 2004;
- 6. El inventario físico de todos sus bienes muebles e inmuebles en cada localidad en donde su agrupación tenga oficinas, a que se refiere el artículo 20 del propio Reglamento; y
- 7. Integración del Pasivo, en caso de existir, con mención de montos, nombres, concepto y fechas, en cumplimiento al artículo 12.3 del Reglamento.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento de la materia, le solicito que proporcione la documentación que se enlista a continuación:

- Auxiliares contables de los Ingresos por Financiamiento Público y Privado, de enero a diciembre de 2004 a último nivel;
- Auxiliares contables de los Egresos de Operación Ordinaria, así como los correspondientes a las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política, de enero a diciembre de 2004 a último nivel:
- Auxiliares contables de Bancos e Inversiones, de enero a diciembre de 2004 a último nivel;
- Auxiliares contables de Gastos por Amortizar, de enero a diciembre de 2004 a último nivel;
- Auxiliares contables de Activo Fijo, Proveedores y Acreedores, de enero a diciembre de 2004 a último nivel, según corresponda;
- Auxiliares contables de las cuentas restantes de Activo y Pasivo, de enero a diciembre de 2004 a último nivel; y

Homas

2



En relación con las Actividades Editoriales, así como las correspondientes a Materiales y Suministros, en caso de la adquisición de bienes susceptibles de inventariarse, se deberá proporcionar el kardex por cada tipo de artículo manejado y sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén.

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras consignadas en el Informe Anual, así como en sus anexos.

De igual forma, de conformidad con el artículo 14.6 del referido Reglamento, le estimaré girar sus amables instrucciones con objeto de que la persona que entregue la documentación adjunta al Informe Anual del 2004 sea la autorizada por su agrupación política nacional para la firma del acta respectiva. De tal forma que para hacer este trámite ágil, le solicito informe vía fax, al número 5655-6978, en atención a la C.P. Alma Granados Palacios, Directora de Análisis de Informes Anuales y de Campaña, de manera oportuna el nombre de la misma, así como una copia por ambos lados de su credencial para votar, a fin de avanzar en el llenado del referido documento.

Finalmente, con base en lo establecido por el artículo 18.2 del citado Reglamento. le solicito informe a esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el nombre del o de los responsables del órgano de finanzas de su agrupación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

TENTAMENTE

DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

6 MAY 2005

C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.

C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanis Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partic Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.

Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos

Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presentes.

C.c.p. Minutario.

Anexo 3





México, DF., a 12 de mayo de 2005.

DR. ALEJANDRO POIRE. Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas Partidos Políticos y Radiodifusión. PRESENTE.

Por medio del presente, y de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Federal y demás disposiciones correlativas aplicables al caso en concreto, SE PRESENTA EL INFORME DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EN EL AÑO 2004, que realizó, la Agrupación Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes CADI, además de manifestar lo siguiente:

- 1. Con fecha 31 de enero del 2005, el CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL CG11/2005, DENTRO DEL EXPEDIENTE JGE/CG/023/2004, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2004, tomó la decisión de CANCELAR el registro como Agrupación Política Nacional a la Organización de Ciudadanos Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes CADI. Dicha resolución causo ejecutoria en vista de la decisión que tomó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto del recurso que interpuso la Agrupación en contra de la resolución del Consejo General del IFE, por la que cancela el registro.
- 2. Con motivo de la cancelación del registro como Agrupación Política Nacional, la Agrupación Política Nacional CADI, se desintegro, quedando sólo el que suscribe el presente documento para los fines de llevar a cabo la presentación de los documentos y demás información que sea necesaria y requerida por el Instituto Federal Electoral.

En vista de lo anterior, adjunto al presente escrito, en el ANEXO 1, se encuentran las muestras, facturas y demás documentos que acreditan los gastos en EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA en el Segundo Semestre del año 2004, que ampara 29 eventos realizados por la Agrupación CADI, y que son:



| | LISTA DE EVENTOS EN EL 2 SEMESTRE 2004 | | | | | | | | | | | |
|-----|--|-------|--------|-------|---------|--------------|----------|--------|-------|----------------|----------------|--|
| No. | TEMA | LUGAR | FECHA | Hora | a Monto | Convocatoria | Programa | Listas | Fotos | Mat. Didactico | Fact. Original | |
| 1 | Congreso Union | MOCT | 03-Jul | 3 A 7 | 2700 | SI | SI | | SI | SI | SI / | |
| 2 | Congreso Union | MOCT | 04-Jul | 3 A 7 | 2700 | SI | SI | SI | SI | SI | SI / | |
| 3 | Congreso Union | MOCT | 11-Jul | 3 A 7 | 2700 | SI | SI | SI | SI | SI | SI / | |
| 4 | Congreso Union | MOCT | 16-Jul | 3 A 7 | 2700 | SI | SI | | | SI | SI / | |
| 5 | Congreso Union | MOCT | 20-Jul | 3 A 7 | 2700 | SI | SI | SI | SI | SI | SI / | |
| 6 | Congreso Union | OTE | 20-Jul | 3 A 7 | 2700 | SI | SI | SI | SI X | SI | SI - | |
| 7 | Garantias | MOCT | 20-Jul | 3 A 7 | 2700 | SI | SI | SI X | SI X | SI | SI V | |

EVENTO 6 SIL FOTOS

DEPPP_2005_2762-

DAIAC

| | | waye | tchn | Line | Marto | Cariocatoria | Kog. | Lista | Fotos | Met Didoct. | Partonz | |
|----|----------------|------|--------|----------|-------|--------------|------|---------|-------|-------------|---------|---|
| 8 | Garantias | MOCT | 21-Jul | 3 A 7 | 2700 | SI | SI | SI | × | SI | SI | |
| 9 | Garantias | MOCT | 23-Jul | 3 A 7 | 2700 | SI | SI | SI | × | SI | SI | V |
| 10 | Garantias | MOCT | 24-Jul | 3 A 7 | 2700 | SI | SI | SI | X | SI | SI | |
| 11 | Garantias | MOCT | 29-Jul | 3 A 7 | 2700 | SI V | SI ✓ | SI | × | SI | SIV | |
| 12 | Garantias | MOCT | 31-Jul | 3 A 7 | 2700 | SI v | SI / | SI V | SIV | SI 🗸 | SI "/ | |
| 13 | Poder Judicial | MOCT | 07-Ago | 3 A 7 | 2700 | SI V | SI 🗸 | SI / | SI / | SI V | SIV | |
| 14 | Poder Judicial | MOCT | 09-Ago | 3 A 7 | 2700 | SI 🗸 | SI ✓ | SI / | SI V | SI V | SIV | |
| 15 | Poder Judicial | COYO | 09-Ago | 3 A 7 | 2700 | SI 🗸 | SI V | SI V | SIV | SI 🗸 | SIV | |
| 16 | Poder Judicial | MOCT | 18-Ago | 3 A 7 | 2700 | SI 🗸 | SI | X | X | SI | SI V | |
| 17 | Poder Judicial | MOCT | 13-Ago | 3 A 7 | 2700 | SI V | SI V | 31 /10 | SIV | SIV | SI V | |
| 18 | Poder Judicial | MOCT | 10-Ago | 3 A 7 | 2700 | SI √ | SI / | 81 ×100 | Stopo | SI | SIV | |
| 19 | Poder Judicial | MOCT | 19-Ago | 3 A 7 | 2700 | SI V | SI / | 81 X10 | X | SI V | SI 🗸 | |
| 20 | Poder Judicial | MOCT | 20-Ago | 3 A 7 | 2700 | SI V | SI V | SIV | SI / | SI 🗸 | SIV | |
| 21 | T. Electorales | MOCT | 06-Sep | 3 A 7 | 2700 | SI V | SI ✓ | SI V | SI V | SI V | SI V | |
| 22 | T. Electorales | MOCT | 08-Sep | 3 A 7 | 2700 | SI V | SI / | XIO | SIV | SI | SIV | |
| 23 | T. Electorales | MOCT | 16-Sep | 3 A 7 | 2700 | SI 🗸 | SI 🗸 | SI 🗸 | SI ✓ | SIV | SI V | |
| 24 | T. Electorales | OTE | 16-Sep | 3 A 7 | 2700 | SI 🗸 | SI 🗸 | Xro | SIV | SI 🗸 | SI ✓ | |
| 25 | T. Electorales | MOCT | 18-Sep | 3 A 7 | 2700 | SI / | SI V | SI V | SIX | SI V | SI | |
| 26 | T. Electorales | MOCT | 22-Sep | 3 A 7 | 2700 | SI 🗸 | SI 🗸 | SI ✓ | SIV | SIV | SIV | |
| 27 | T. Electorales | OTE | 07-Sep | 3 A 7 | 2700 | SI V | SI 🗸 | SI V | SIV | SI 🗸 | SIV | |
| 28 | T. Electorales | OTE | 15-Ago | 3 A 7 | 2700 | SI V | SIV | SIV | SIV | SIV | SIV | |
| 29 | T. Electorales | MOCT | 24-Sep | 3 A 7 | 2700 | SI ~ | SIV | SIV | SI | SI V | SI 🗸 | |

| Los eventos que no tienen fotos: 4,8,9,10,11,16 y 19, | se debe a que por más |
|---|------------------------|
| que se han buscado, no se encontraron, a pesar de | e tenerlas; por lo que |
| en vista de la busqueda exahustiva y al no encontr | arlas las damos por |
| extraviadas. | |

| Los eventos que no tienen listas: 1,4,16,22 y 24, se debe a que por más |
|---|
| que se han buscado, no se encontraron, a pesar de tenerlas; por lo que |
| en vista de la busqueda exahustiva y al no encontrarlas las damos por |
| extraviadas. |

Adjunto al presente escrito, en el ANEXO 2, se encuentran las muestras, facturas y demás documentos que acreditan los gastos en INVESTIGACIÓN, en el Segundo Semestre del 2004, y que son:

| | 2 SEMESTRE 2004 - INVESTIGACIÓN. | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 1 | Educación y Cultura Política en las Familias de los Internos en Centros de Readaptación Social | | | | | | | |
| 1 | Ejemplar de la Investigación/ | | | | | | | |
| 1 | Factura Orginal con Folio 0026. V | | | | | | | |
| 1 | Original del Contrato de Prestación de Servicios ,/ | | | | | | | |

Adjunto al presente escrito, en el ANEXO 3, se encuentran las muestras, facturas y demás documentos que acreditan los gastos en TAREAS EDITORIALES, en el Segundo Semestre del 2004, que ampara la Gaceta SUFRAGIO y la Revista CERTEZA, y que son:

| No | Concepto | Fecha | Factura Original | Folio Factura | AÑO |
|-----|----------|----------------------|---------------------|------------------|------|
| NO | GACETA | recila | Original | i actura | ANO |
| | SUFRAGIO | | , | | |
| 1 | SUFRAGIO | JULIO | * | | 2004 |
| - 1 | GACETA | JULIO | | | 2004 |
| | | | | | |
| 4 | SUFRAGIO | 0.0000 | X | | 2004 |
| _1 | OAOFTA | AGOSTO | - | | 2004 |
| | GACETA | | | | |
| | SUFRAGIO | | | | |
| | | | o. / | 10 | 0001 |
| 1 | | 2a SEMANA SEPTIEMBRE | SI / | 12 | 2004 |
| | GACETA | | | | |
| | SUFRAGIO | | | | |
| | | | / | | |
| 1 | | 3a SEMANA SEPTIEMBRE | SI / | 12 | 2004 |
| | GACETA | | | | |
| | SUFRAGIO | | | Y | |
| | | | | | |
| 1 | | 4a SEMANA SEPTIEMBRE | SI / | 12 | 2004 |
| | REVISTA | | | | |
| | CERTEZA | | | | |
| | | | | | |
| 1 | | 3ER TRIMESTRE | SI / | 12 | 2004 |
| | GACETA | | | | |
| | SUFRAGIO | | | | |
| | | | | | |
| 1 | | 1a Semana de Octubre | SI | 26 | 2004 |
| | GACETA | | | | |
| | SUFRAGIO | | | | |
| | | | | | |
| 1 | | 2a Semana de Octubre | SIV | 27 | 2004 |
| | GACETA | | | | |
| | SUFRAGIO | | | | |
| | | | | | |
| 1 | | 3a Semana de Octubre | SI V | 29 | 2004 |
| | GACETA | | * | | |
| | SUFRAGIO | | | | |
| | | | | | |
| 1 | | 4a Semana de Octubre | SIV | 30 | 2004 |
| | REVISTA | | | | |
| | CERTEZA | | | | |
| | | | | | |
| 1 | | 40 TRIMESTRE | SI V | 32 | 2004 |
| | GACETA | | <u> </u> | 1 | |
| | SUFRAGIO | 2a Semana de | | | |
| 1 | | NOVIEMBRE | SI | 3.4 | 2004 |

| | GACETA SUFRAGIO | 3a Semana de | | | |
|---|--|---------------------------|------|----|------|
| 1 | AND AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR | NOVIEMBRE | SI | 35 | 2004 |
| 1 | GACETA SUFRAGIO | 4a Semana de NOVIEMBRE | SIV | 41 | 2004 |
| 1 | GACETA SUFRAGIO | 1a Semana de NOVIEMBRE | SI V | 33 | 2004 |
| 1 | GACETA SUFRAGIO | 1a Semana de DICIEMBRE | SI√ | 43 | 2004 |
| | GACETA SUFRAGIO | is somand de DioleMBNE | Oi v | 43 | 2004 |
| 1 | | 2a Semana de DICIEMBRE | SI | 44 | 2004 |

Adjunto al presente escrito, en el ANEXO 4, se encuentran las facturas y demás documentos que acreditan los gastos indirectos, en el Segundo Semestre del 2004, y una relación de los cheques con el GASTO LLEVADO A CABO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2004, y que son:

INFORMACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2004, EN LAS ACTIVIDADES QUE ESTAN SUJETAS AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL AÑO 2004.

| Jul-04 | | Apertura | BANCO | 371, 062.86 | | | | |
|--------------------|-------------|----------|-------------------|---------------------------------|---|-----------------|---------|-------|
| Día Fecha Cobro | No. Cheq | IMPORTE | FUC | ACTIVIDAD | | FACTURA | Monto | |
| 1 | 64 | 2000 | Gastos Indirectos | Sello Logotipo de la Agrupac | , | 9930 "Avendaño" | | 80.5 |
| | | | | | | SALDO | 1919.5 | |
| 1 | 60 | 3900 | EDUCACIÓN | EVENTO 1 | | 85 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | | SALDO | 3119.5 | |
| 9 | 65 | 3000 | EDUCACIÓN | EVENTO 2 | | 86 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | | SALDO | 3419.5 | |
| 15 | 63 | 3000 | Gastos Indirectos | Hojas | / | 139610 Carefour | | 30.5 |
| | | | | | | SALDO | 6389 | |
| | | | Gastos Indirectos | Hojas | / | 139612 Carefour | | 91.5 |
| | | | | | | SALDO | 6297.5 | |
| | | | Gastos Indirectos | Hojas | / | 1059637 Grafos | | 110.9 |
| | | | | | | SALDO | 6186.6 | |
| | | | Gastos Indirectos | Lona | / | 6055 Gustavo | | 86.25 |
| | | | | | | SALDO | 6100.35 | |

| | | | Gastos Indirectos | Lona | √6061 Gustavo | | 158.7 |
|-------|----|------|-------------------|---------------|------------------|---------|-------|
| | | | | | SALDO | 5941.65 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 3 | 87 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 3241.65 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 4 | 88 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 541.65 | |
| | | | Gastos Indirectos | Cuadernos | / 2744 Ardais | | 162 |
| | | | | | SALDO | 379.65 | |
| | | | Gastos Indirectos | Rollos | / 92608 Latino | | 100 |
| | | | | | SALDO | 279.65 | |
| | | | Gastos Indirectos | Revelado | / 92614 Latino | | 237.5 |
| | | | | | SALDO | 42.15 | |
| 20 | 69 | 3900 | Gastos Indirectos | Revelado | /8789 Kodak | | 508.6 |
| | | | | | SALDO | 3433.55 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 5 | 89 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 733.55 | |
| 20 | 74 | 1000 | EDUCACIÓN | EVENTO 6 | 90 "Mesison" | | 2700 |
| 20 | 72 | 3900 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 2933.55 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 7 | 91 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 233.55 | |
| 21 | 73 | 6000 | EDUCACIÓN | EVENTO 8 | 92 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 3533.55 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 9 | 95 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 833.55 | |
| | | | Gastos Indirectos | Hoias | / 141427 Carefou | ır | 29.95 |
| | | | | 1 | SALDO | 803.6 | |
| | | | Gastos Indirectos | Hoias | / 141513 Carefou | ır | 64.05 |
| | | | | | SALDO | 739.55 | |
| | | | Gastos Indirectos | Hojas | / 141636 Carefou | ır | 29.95 |
| | | | | | SALDO | 709.6 | |
| 23 | 75 | 1000 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 1709.6 | |
| 26 | 76 | 1500 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 3209.6 | |
| 26 | 77 | 1000 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 4209.6 | |
| | | | Gastos Indirectos | Arrendamiento | | 34 | 3325 |
| | | | | | SALDO | 884.6 | |
| 29 | 59 | 600 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 1484.6 | |
| 30 | 83 | 4500 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 5984.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 10 | 97 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 3284.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 11 | 100 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 584.6 | |
| go-04 | | | | | | | |

| Día Fecha Cobro | No. Cheq | IMPORTE | FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | Monto | |
|--------------------|-------------|---------|-------------------|---------------|----------------|--------|------------------------------|
| 9 | 85 | 4000 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 4584.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 12 | 101 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 1884.6 | |
| | | | Gastos Indirectos | Polyo | 1663 El Mundo | | 170 |
| | | | | | SALDO | 1714.6 | |
| | | | Gastos Indirectos | Telmex | ZA090804008118 | | 619 |
| | | | | | SALDO | 1095.6 | |
| 9 | 61 | 1000 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 2095.6 | |
| | | | Gastos Indirectos | Telmex | ZA090804008118 | | 1542 |
| | | | | | SALDO | 553.6 | |
| 12 | 86 | 4000 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 4553.6 | |
| | | | Gastos Indirectos | Arrendamiento | √ 35 | | 3325 |
| | | | | | SALDO | 1228.6 | |
| 19 | 87 | 4000 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 5228.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 13 | 102 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 2528.6 | |
| 20 | 88 | 4000 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 6528.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 14 | 103 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 3828.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 15 | 105 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 1128.6 | |
| 26 | 89 | 4000 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 5128.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 16 | 111 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 2428.6 | and the second of the second |
| Sep-04 | | | | | | | |
| Día Fecha Cobro | No. Cheq | IMPORTE | FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | Monto | |
| 6 | 90 | 4000 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 6428.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 17 | 108 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 3728.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 18 | 106 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 1028.6 | |
| 8 | 91 | 4000 | | | | | |
| | 51 | | | | SALDO | 5028.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 19 | 112 "Mesison" | 0020.0 | 2700 |
| | | | | LVLINIO 13 | SALDO | 2328.6 | 2100 |
| 9 | 93 | 7000 | | | O/ LEDO | 2020.0 | |
| | 33 | 7.000 | | | SALDO | 9328.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 20 | 113 "Mesison" | 3020.0 | 2700 |
| | | | FINIL ALIUM | F//FNI() 20 | 113 MACICAN | | |

| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 28 | 109 "Mesison" | | 2700 |
|--------------------|-------------|---------|-------------------|--------------------------|-------------------|---------|--|
| | | | | | SALDO | 3928.6 | |
| 15 | 94 | 4000 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 7928.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 21 | 114 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 5228.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 22 | 117 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 2528.6 | |
| 17 | 95 | 4500 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 7028.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 23 | 121 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 4328.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 24 | 120 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 1628.6 | |
| 20 | 96 | 4000 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 5628.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 25 | 122 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 2928.6 | The state of the s |
| 24 | 97 | 4000 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 6928.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 26 | 125 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 4228.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 27 | 130 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 1528.6 | |
| Oct-04 | | | | | | | |
| Dia Fecha Cobro | No. Cheq | IMPORTE | FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | | |
| 4 | 100 | 4000 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 5528.6 | |
| | | | EDUCACIÓN | EVENTO 29 | 126 "Mesison" | | 2700 |
| | | | | | SALDO | 2828.6 | |
| 5 | 98 | 70000 | INVESTIGACIÓN | TRABAJO INVESTIGACIÓN | 26 SEM | | 70000 |
| | | | | | SALDO | 2828.6 | |
| 5 | 99 | 4000 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 6828.6 | |
| | | | Gastos Indirectos | Arrendamiento | 36 | | 332 |
| | | | | | SALDO | 3503.6 | |
| | | | Gastos Indirectos | Papel | 1082396 Grafos | | 82.79 |
| | | | | | SALDO | 3420.81 | |
| | | | Gastos Indirectos | Telmex | /BA090904006183 | | 64 |
| | | | | | SALDO | 2775.81 | |
| | | | Gastos Indirectos | Telmex | BA090904006183 | | 32 |
| | | | | | SALDO | 2454.81 | |
| | 101 | 4000 | | | | | |
| 6 | 101 | | | | | | |
| 6 | 101 | | | | SALDO | 6454 81 | |
| 6 | 101 | | Gastos Indirectos | Arrendamiento | SALDO 37 | 6454.81 | 332 |
| 6 | 101 | | Gastos Indirectos | Arrendamiento | SALDO 37 SALDO | | 332 |

| | | | | | SALDO | 7129.81 | |
|--------------------|-------------|---------|-------------------|-------------------------------|--|---------|----------------|
| 11 | 104 | 43700 | Se expidio MAL | Compensado con el Deposito | | | |
| | | | | del día 12 octubre 2004 | | | |
| | | | | | | | |
| 12 | 105 | 43700 | EDITORIALES | a favor de CADI por 43700 | 012 Imp Cuerre | | 11500 |
| 12 | 103 | 43700 | EDITORIALES | Gaceta Sufragio 2a. Sep | 012 Imp Guerra | | 11500 |
| | | | EDITORIALES | Gaceta Sufragio 3a. Sep | 012 Imp Guerra | | |
| | | | | Gaceta Sufragio 4a. Sep | 012 Imp Guerra | | 11500 |
| | | | EDITORIALES | Revista CERTEZA 3er Trim | 012 Imp Guerra | 7400.04 | 9200 |
| 4.0 | 100 | 70000 | INVESTIGACIÓN | TDADATO | SALDO | 7129.81 | |
| 18 | 106 | 70000 | INVESTIGACION | INVESTIGACIÓN | 26 SEM | | 70000 |
| | | | | IIIVESTIGACION | SALDO | 7129.81 | 70000 |
| 25 | 110 | 11500 | EDITORIALES | Gaceta Sufragio 1a. OCT | 026 Imp Guerra | 7125.01 | 11500 |
| 25 | 111 | | EDITORIALES | | The state of the s | | 11500 |
| 25 | 109 | | EDITORIALES | Gaceta Sufragio 2a. OCT | 027 Imp Guerra | | |
| 25 | 109 | | EDITORIALES | Gaceta Sufragio 3a. OCT | 029 Imp Guerra | | 11500 11500 |
| 25 | 107 | | EDITORIALES | Gaceta Sufragio 4a. OCT | 030 Imp Guerra | | |
| 23 | 107 | 11300 | EDITORIALES | Revista CERTEZA 40 Trim | 032 Imp Guerra | 7400.04 | 11500 |
| | | | | | SALDO | 7129.81 | |
| Nov-04 | Ne | IMPORTE | FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | | |
| Dia Fecha Cobro | No. Cheq | IMPORTE | FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | | |
| | | | | | SALDO | 7129.81 | |
| | | | INVESTIGACIÓN | TRABAJO | | | |
| | | | | INVESTIGACIÓN | 26 SEM | | 4000 |
| | | | | | SALDO | 3129.81 | |
| | | | Gastos Indirectos | Reparacion Auto | 15066 Altaz | | 750 |
| | | | | | SALDO | 2379.81 | |
| 3 | 114 | 4000 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 6379.81 | |
| | | | Gastos Indirectos | Arrendamiento | 39 | | 3325 |
| | | | | | SALDO | 3054.81 | |
| 8 | 115 | 4000 | | | | | |
| | | | | | SALDO | 7054.81 | |
| Dic-04 | | | | | 0,1200 | 1001101 | |
| Dia Fecha Cobro | No. Cheq | IMPORTE | FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | | |
| | • | | | | SALDO | 7054.81 | |
| 9 | 122 | 11500 | EDITORIALES | Gaceta Sufragio 1a. NOV | 033 Imp Guerra | 1001.01 | 11500 |
| 9 | 119 | | | Gaceta Sufragio 2a. NOV | 034 Imp Guerra | | 11500 |
| 9 | 123 | | EDITORIALES | Gaceta Sufragio 3a. NOV | 035 Imp Guerra | | 11500 |
| 9 | 120 | | EDITORIALES | Gaceta Sufragio 4a. NOV | 041 Imp Guerra | | 11500 |
| 15 | 120 | | EDITORIALES | | | | |
| | | | EDITORIALES | Gaceta Sufragio 1a. DIC | 043 Imp Guerra | | 11500 |
| 15 | 125 | 11500 | LDITORIALES | Gaceta Sufragio 2a. DIC | 044 Imp Guerra | 005404 | 11500 |
| | | | Cootoo Indicastee | Tal | SALDO | 6854.81 | 0.10 |
| | | | Gastos Indirectos | | BA031204001115 | | 810 |
| | | | Gastos Indirectos | I elmex / | ZA030105003521 | | 707 |
| | | | | | SALDO | 5337.81 | |
| | | | Gastos Indirectos | Papel | 153103 Carefour | | 682.1 |

| | | | SALDO | 4655.71 | |
|-------------------|-----------------|---|----------------------|---------|-----------|
| Gastos Indirectos | Reparacion Auto | / | Q33461 California | | 64 |
| | | | SALDO | 4591.71 | |
| Gastos Indirectos | Reparacion Auto | / | B 00808 | | 285 |
| | | | SALDO | 4306.71 | |
| Gastos Indirectos | Reparacion Auto | / | C 00810 | | 140 |
| | | | SALDO | 4166.71 | |
| Gastos Indirectos | Reparacion Auto | / | A 01315 | | 140 |
| | | | SALDO | 4026.71 | |
| Gastos Indirectos | Reparacion Auto | / | Q33460 California | | 30 |
| | • | | SALDO | 3996.71 | |
| Gastos Indirectos | Reparacion Auto | / | Q33459 California | | 60 |
| | | | SALDO | 3936.71 | |
| Gastos Indirectos | Arrendamiento | / | 42 | | 3325 |
| | | | SALDO | 611.71 | |
| Gastos Indirectos | Lona | / | 5938 Gustavo | | 363.4 |
| | | | SALDO | 248.31 | |
| Gastos Indirectos | Reparacion Auto | / | 107073 Walmart | | 78 |
| | | | SALDO | 170.31 | |
| | | | TOTAL | GTOS | 421629.69 |

En vista de lo anterior, los ingresos - egresos en el año 2004, fueron los siguientes:

| INGR | ESOS - EGR | ESOS EN CU | IENTA DE BA | ANCO BANCO | MER. | | | | |
|--------------------|------------|------------|-------------|------------|---------|-----------------------|-------|-------------------|--------------|
| Ene-04 | | Apertura | 331297.75 | | | | | | |
| Día Fecha Cobro | No. Cheq | IMPORTE | FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | Dia Fecha DEPOSITO | MONTO | COMISION BANCO | IVA COMISION |
| | | | | | | 2 | 85.1 | | |
| 6 | 7 | 3500 | | | | + | | | |
| 26 | 8 | 2000 | | | | | | | |
| Total | | 5500 | | | | | | | |
| CIERRE | | 325882.85 | | | | | | | |
| Feb-04 | | Apertura | 325882.85 | | | | | | |
| Dia Fecha Cobro | No. Cheq | IMPORTE | FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | Dia Fecha DEPOSITO | MONTO | COMISION BANCO | IVA COMISION |
| | | | | | | | | 12 | 1.8 |
| CIERRE | 325869.05 | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| Mar-04 | | Apertura | 325869.05 | | | | | | |
|--------------------|------------|----------|-----------|-----------|---------|-----------------------|-----------|-------------------|--------------|
| Dia Fecha Cobro | No. Cheq | IMPORTE | FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | Dia Fecha DEPOSITO | MONTO | COMISION BANCO | IVA COMISION |
| 5 | 10 | 3500 | | | | | | | |
| 8 | 11 | 3000 | | | | | | | |
| 8 | 9 | 2000 | | | | | | | |
| 8 | 16 | 3900 | | | | | | | |
| 15 | 17 | 3900 | | | | | | | |
| 16 | 18 | 3900 | | | | | | | |
| 17 | 19 | 3900 | | | | | | | |
| 19 | 20 | 10000 | | | | | | | |
| 22 | 22 | 12000 | | | | | | | |
| 26 | 21 | 3900 | | | | | | | |
| 30 | 23 | 3900 | | | | | | | |
| Total | 20 | 53900 | | | | | | | |
| Total | | 33300 | | | | | | | |
| CIERRE | 271969.05 | | | | | | | | |
| OILIVIL | 27 1303.03 | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| Abr-04 | | Apertura | 271969.05 | | | | | | |
| Dia Fecha | No. Cheq | IMPORTE | FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | Dia Fecha | MONTO | COMISION | IVA COMISION |
| Cobro | | | | | | DEPOSITO | | BANCO | |
| 1 | | | | | | | | 66 | 9. |
| 1 | | | | | | 5 IFE | 190443.50 | 00 | 9. |
| 5 | 26 | 3900 | | | | JIFE | 190443.30 | | |
| 5 | 25 | 3900 | | | | | | | |
| 22 | | | | | | | | | |
| 23 | 27 | 3900 | | | | | | - | |
| 23 | 29 | 3900 | | | | | | | |
| | 28 | 3900 | | | | | | | |
| TOTAL | 110000 05 | 19500 | | | | | | | |
| CIERRE | 442836.65 | | | | | | | | |
| May-04 | | Apertura | 442836.65 | | | | | | |
| Dia Fecha Cobro | No. Cheq | IMPORTE | FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | Dia Fecha DEPOSITO | MONTO | COMISION BANCO | IVA COMISION |
| 1 | | | | | | | | 30 | 4 |
| 4 | 30 | 3900 | | | | | | | |
| 6 | 31 | 3900 | | | | | | | |
| 6 | 32 | | | | | | | | |
| 10 | 41 | 3000 | | | | | | | |
| 10 | 42 | 3900 | | | | | | | |
| 10 | 40 | 3000 | | | | | | | |
| 10 | 36 | 3900 | | | | | | | |
| 14 | 38 | 3900 | | | | | | | |
| 14 | 37 | 3900 | | | | | | | |
| | 35 | 3900 | | | | | | | |
| 18 | | 0300 | | | | | | | 1 |

| | 20000000 | | | | | | | |
|------------|---|------------------|-----------|---------|-----------------------|----------|-------------------|--------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | 10 | 2.1 |
| 64 | 2000 | | | | | TIS . | 19 | 2.7 |
| No. Cheq | Apertura IMPORTE | 371062.86 FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | Dia Fecha DEPOSITO | MONTO | COMISION BANCO | IVA COMISION |
| 37 1002.00 | | | | | | | | |
| 371062.86 | 11100 | | | | | | | |
| 30 | | | | | | | | |
| 58 | 3900 | | | | e 17 Jan | 12000.01 | | |
| 56 | 3900 | | | | 7 ICC | 12505 61 | | |
| 57 | 3900 | | | | | | | |
| | | | | | | | 126 | 18.9 |
| | | | | | DEI GOITG | | | |
| No. Cheq | Apertura IMPORTE | 370402.15 FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | Dia Fecha | MONTO | COMISION | IVA COMISION |
| 370402.10 | | | | | | | | |
| 270402 15 | | | | | | | | |
| 33 | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| 12-74 | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | 57 56 58 371062.86 No. Cheq 64 60 65 63 69 74 72 73 | 46 | 46 | 46 | 46 | 46 | 46 | 46 |

| 86 87 88 89 336416.81 No. Cheq 90 91 | 4000 4000 4000 21000 Apertura IMPORTE 4000 | 336416.81 FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | Dia Fecha DEPOSITO | MONTO | COMISION BANCO | 4.65 |
|---|--|--|---|---|---|--|-------------------|--------------|
| 88 89 3336416.81 No. Cheq 90 91 93 | 4000 21000 Apertura IMPORTE 4000 | | ACTIVIDAD | FACTURA | | MONTO | | IVA COMISION |
| 89 336416.81 No. Cheq 90 91 93 | 4000 21000 Apertura IMPORTE 4000 | | ACTIVIDAD | FACTURA | | MONTO | | IVA COMISION |
| 90 91 93 | Apertura IMPORTE 4000 | | ACTIVIDAD | FACTURA | | МОИТО | | IVA COMISION |
| 90 91 93 94 | Apertura IMPORTE 4000 | | ACTIVIDAD | FACTURA | | MONTO | | IVA COMISION |
| 90 91 93 94 | 4000 4000 | | ACTIVIDAD | FACTURA | | MONTO | | IVA COMISION |
| 90 91 93 94 | 4000 4000 | | ACTIVIDAD | FACTURA | | MONTO | | IVA COMISION |
| 90 91 93 94 | 4000 4000 | | ACTIVIDAD | FACTURA | | MONTO | | IVA COMISION |
| 90 91 93 94 | 4000 4000 | FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | | MONTO | | IVA COMISION |
| 91 93 94 | 4000 | | | | | | | |
| 93 | | | | | | | 36 | 5.4 |
| 93 | | | | | Acreedores 7 | 2400 | | |
| 94 | 7000 | | | | Aciccacies | 2400 | | |
| 94 | 7000 | | | | Acredores 9 | 3600 | | |
| | | | | | Acteudles 3 | 3000 | | |
| | | | | | Acreedores 15 | 2400 | | |
| | 4000 | | | | Acreeuores 15 | 3400 | | |
| 0.5 | 4000 | | | | Aprodo 47 | 2500 | | |
| | 4500 | | | | Acredores 17 | 3300 | | |
| 95 | 4500 | | | | A | 0.450 | | |
| 00 | 1000 | | | | Acredores 20 | 3450 | | |
| 96 | 4000 | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | Acreddores 24 | 1200 | | |
| 97 | | | | | | | | |
| | 31500 | | | | | | | |
| 334425.41 | | | | | | | | |
| | Apertura | 334425 41 | | | | | | |
| No. Cheq | IMPORTE | FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | Dia Fecha DEPOSITO | MONTO | COMISION BANCO | IVA COMISION |
| | | | | | | | 12 | 6.3 |
| 100 | 4000 | | | | | | 72 | 0 |
| 98 | 70000 | | | | | | | |
| 99 | 4000 | | | | | | | |
| 101 | 4000 | | | | | | | |
| 103 | 4000 | | | | | | | |
| 104 | 43700 | | | | | | | |
| 105 | 43700 | | | | | | | |
| 106 | 70000 | | | | 12 | 43700 | | |
| 110 | 11500 | | | | | | | |
| 111 | 11500 | | | | | | | |
| 109 | 11500 | | | | | | | |
| | 11500 | | | | | | | |
| | 11500 | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| 77177 11 | 200900 | | | - | h | | | |
| | 100 98 99 101 103 104 105 | 96 4000 97 4000 31500 334425.41 Apertura No. Cheq IMPORTE 100 4000 98 70000 99 4000 101 4000 103 4000 104 43700 105 43700 110 11500 111 11500 109 11500 108 11500 107 11500 300900 | 96 4000 97 4000 31500 334425.41 No. Cheq IMPORTE FUC 100 4000 98 70000 101 4000 103 4000 104 43700 105 43700 110 11500 111 11500 109 11500 108 11500 107 11500 300900 | 96 4000 97 4000 31500 334425.41 No. Cheq IMPORTE FUC ACTIVIDAD 100 4000 98 70000 99 4000 101 4000 103 4000 104 43700 105 43700 106 70000 110 11500 111 11500 109 11500 108 11500 107 11500 300900 | 96 4000 97 4000 31500 334425.41 No. Cheq IMPORTE FUC ACTIVIDAD FACTURA 100 4000 98 70000 101 4000 103 4000 104 43700 105 43700 106 70000 110 11500 111 11500 109 11500 108 11500 107 11500 107 11500 300900 | 96 4000 222 Acreddores 24 97 4000 31500 334425.41 No. Cheq IMPORTE FUC ACTIVIDAD FACTURA Dia Fecha DEPOSITO 100 4000 98 70000 99 4000 101 4000 103 4000 104 43700 105 43700 110 11500 111 11500 109 11500 108 11500 107 11500 300900 | 95 | 95 |

| Nov-04 | | Apertura | 77177.11 | | | 180 | | | |
|--------------------|----------|----------|----------|-----------|---------|-----------------------|-------|-------------------|--------------|
| Dia Fecha Cobro | No. Cheq | IMPORTE | FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | Dia Fecha DEPOSITO | MONTO | COMISION BANCO | IVA COMISION |
| | | | | | | | | 78 | 11.7 |
| 3 | 114 | 4000 | | | | | | | |
| 8 | 115 | 4000 | | | | | | | |
| Total | | 8000 | | | | | | | |
| CIERRE | 69087.41 | | | | | | | | |
| Dic-04 | | Apertura | 69087.41 | | | | | | |
| Dia Fecha Cobro | No. Cheq | IMPORTE | FUC | ACTIVIDAD | FACTURA | Dia Fecha DEPOSITO | MONTO | COMISION BANCO | IVA COMISION |
| | | | | | | | | 182 | 27.3 |
| | | | | | | | | 12 | 1.8 |
| 9 | 122 | 11500 | | | | | | | |
| 9 | 119 | 11500 | | | | | | | |
| 9 | 123 | 11500 | | | | | | | |
| 9 | 120 | 11500 | | | | | | | |
| 15 | 126 | 11300 | | | | | | | |
| 15 | 125 | 11500 | | | | | | | |
| Total | | 68800 | | | 1 | | | | |
| CIERRE | 64.31 | | | | | | | | |

Estados de Cuenta Poisentades Eu original. Julio, a gos, se p, oct, Nou icabre y Diciembre del 2004 de la Cuenta 0/36992633 Dancomer

Se anexan copias de cheques y estados de cuenta.

Se anexan copias de cheques y estados de cuenta.

(3 = 1 = 5 3 6 4,65 6 9, 72 1 74, 75, 74, 7 7 133,85,61,86,8 7,88,69,90,91,93,94,95,96,97,10.

Numeros 98,99,101,103,105,166,109,104,108,110,111,107.15,118,118,119,120(72,124)125,126

Lo anterior, en vista de que a la fecha NO TENEMOS CONTADOR, por lo que atendiendo a los datos que les proporcionamos, les pedimos que nos asistan en cuestiones técnicas contables, partiendo que los INGRESOS y EGRESOS en el Banco, fueron los señalados con anterioridad, vinculados con los gastos en las ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, TAREAS EDITORIALES y de INVESTIGACIÓN en el año 2004.

En vista de lo anterior, por medio de este escrito presentamos la información de los INGRESOS y EGRESOS que tuvimos en el año 2004, y les pedimos que nos asistan en materia contable con la información que les proporcionamos, ya que no TENEMOS CONTADOR y NO TENEMOS PARA PAGAR UNO.

Al mismo, tiempo, en el ANEXO 5 se encuentran los estados de cuenta de enero y febrero del 2005, así como el escrito por medio del cual se cancela la cuenta de Banco que tenía la Agrupación CADI, en Bancomer.

Lo anterior, es con la finalidad de actuar de manera informada y responsable, sin embargo; de ser conducente le pedimos que nos informe TODOS LOS DERECHOS y OBLIGACIONES que tenemos a pesar de ya no ser Agrupación Política Nacional, y los procedimientos a seguir, como sería el caso de saber que pasa con el dinero de los acreedores de la Agrupación, o de

los montos que por financiamiento público teníamos derecho a percibir en el año 2005, o la situación legal de las personas que firman, es decir; si tiene representación todavía en el Instituto Federal Electoral, o de si existe un procedimiento especial para estos casos.

Por último, en vista de que la Agrupación CADI se desintegro por la perdida del registro como Agrupación Política Nacional, ya no contamos con domicilio legal, por lo que pedimos que SÓLO para el caso de oír y recibir documentos y notificaciones, lo sigan haciendo en el domicilio *particular* ubicado en Oriente 168, No. 203, Colonia Moctezuma Segunda Sección C.P. 15530, Delegación Venusiano Carranza Distrito Federal.

Sin más por el momento, agradezco su atención y le envió un cordial saludo, reiterándole mi disposición.

ATENTAMENTE

C. ARTURO CRUZ PÉREZ.

Anexo 4



SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS No. OFICIO: STCFRPAP/939/05

México, D.F., a 19 de agosto de 2005

C. ARTURO CRUZ PEREZ
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL COORDINADORA DE
ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS INDEPENDIENTES
PRESENTE

2 2 AGO 2005

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrato 4: 49 párrato 6: 49-A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la misma cumpla con sus atribuciones legales.

Al respecto, es preciso señalar que su otrora agrupación política incumptió las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que omitió presentar el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2004.

No obstante que se hizo del conocimiento de su otrora agrupación política la obligación de presentar dicho Informe Anual, junto con la documentación comprobatoria soporte, mediante oficio número STCFRPAP/433/05, de fecha 27 de abril de 2005, recibido por su agrupación el 12 de mayo de 2005, en el cual se le informó lo que se indica a continuación:

"Como es de su conocimiento, el próximo 12 de mayo del año en curso, vence el plazo para que las Agrupaciones Políticas Nacionales presente el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad asía como su empleo y aplicación. Dicho informe deberá contener la totalidad de los ingresos obtenidos y egresos realizados con financiamiento tanto público como privado durante el ejercicio del 2004, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en el artículo 12.1 del

C. GOMEZ. 22-08-05



Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catalogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.

Derivado de lo anterior, y en términos de los señalado por el artículo 11.2 del Reglamento citado, su Agrupación Política Nacional deberá presentar el Informe Anual sobre el origen y destino de los Recursos ajustándose a los formatos "IA-APN", "IA1-APN", "IA2-APN", "IA3-APN", adjuntos al Reglamento de mérito.

Asimismo, en cumplimento a las disposiciones contenidas en el artículo 12.4 del mismo Reglamento, su agrupación política nacional junto con el Informe Anual deberá remitir a la autoridad electoral la documentación que se indica a continuación:

- Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación política nacional relativa al ejercicio de 2004, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;
- Los estados de cuenta bancarios de la cuenta "CB-APN" señalada en el Reglamento, correspondientes al año del ejercicio que se reporta, así como las conciliaciones bancarias y, en su caso, los estados de cuenta de inversiones en valores.
- Las balanzas de comprobación mensuales (una por cada mes), así como la balanza anual al 31 de diciembre de 2004, todas a último nivel;
- Los controles de folios a que se refiere el artículo 3.4 ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN");
- El control de folios a que se refiere el artículo 10.6 ("CF-REPAP-APN") y la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio del 2004;
- El inventario físico de todos sus bienes muebles e inmuebles en cada localidad en donde su agrupación tenga oficinas, a que se refiere el artículo 20 del propio Reglamento; y





7. Integración del Pasivo, en caso de existir, con mención de montos, nombres, concepto y fechas, en cumplimiento al artículo 12.3 del Reglamento.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento de la materia, le solicito que proporcione la documentación que se enlista a continuación:

- Auxiliares contables de los Ingresos por Financiamiento Público y Privado, de enero a diciembra de 2004 a último nivel;
- Auxiliares contables de los Egresos de Operación Ordinaria, así como los correspondientes a las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política, de enero a diciembre de 2004 a último nivel;
- Auxiliares contables de Bancos e Inversiones, de enero a diciembre de 2004 a último nivel;
- Auxiliares contables de Gastos por Amortizar, de enero a diciembre de 2004 a último nivel;
- Auxiliares contables de Activo Fijo, Proveedores y Acreedores, de enero a diciembre de 2004 a último nivel, según corresponda;
- Auxiliares contables de las cuentas restantes de Activo y Pasivo, de enero a diciembre de 2004 a último nivel; y
- En relación con las Actividades Editoriales, así como las correspondientes a Materiales y Suministros, en caso de la adquisición de bienes susceptibles de inventariarse, se deberá proporcionar el kardex por cada tipo de artículo manejado y sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén.

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras consignadas en el Informe Anual, así como en sus anexos".

Sin embargo, con escrito de fecha 12 de mayo de 2005, su otrora agrupación política presentó documentación relativa a la comprobación para efectos de financiamiento público del ejercicio 2004, manifestando lo que a la letra se transcribe:



"Por medio del presente, y de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Federal y demás disposiciones correlativas aplicables al caso en concreto, SE PRESENTA EL INFORME DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EN EL AÑO 2004, que realizó la Agrupación Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes CADI, además de manifestar los siguiente:

- 1. Con fecha 31 de enero del 2005, al CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL CG11/2005, DENTRO DEL EXPREDIENTE (sic) JGE/CG/023/2004, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2004, tomó la ciscisión de CANCELAR el registro como Agrupación Política Nacional a la Organización de Ciudadanos Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes CADI. Dicha resolución causó ejecutoria en vista de la decisión que tomó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto del recuso que interpuso la Agrupación en contra de la resolución del Consejo General del IFE, por la que cancela el registro.
- Con motivo de la cancelación del registro como Agrupación Política Nacional, la Agrupación Política Nacional CADI, se desintegró, quedando sólo el que suscribe el presente documento para los fines de llevar a cabo la presentación de los documentos y demás información que sea necesaria y requerida por el Instituto Federal Electoral.

(...)".

De la revisión a la documentación señalada en el escrito en comento, se observó que su agrupación únicamente presentó muestras y facturas de gastos de los eventos realizados en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y de Tareas Editoriales correspondientes al segundo semestre del 2004, así como los estados de cuenta bancarios de los meses de julio a diciembre del 2004.

Sin embargo, aun cuando se verificaron los comprobantes presentados con el ánimo de coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones de su otrora agrupación política esta autoridad electoral se ve imposibilitada para llevar a cabo la revisión correspondiente, en virtud de que su otrora agrupación política no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio de 2004, ni la contabilidad de las operaciones realizadas durante el mismo ejercicio.



Por otra parte, su otrora agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Lo anterior, en vista de que a la fecha NO TENEMOS CONTADOR, por lo que atendiendo a los datos que les proporcionamos, les pedimos que nos asistan en cuestiones técnicas contables, partiendo que los INGRESOS y EGRESOS en el Banco, fueron los señalados con anterioridad, vinculados con los gastos en las ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, TAREAS EDITORIALES y de INVESTIGACIÓN en el año 2004.

En vista de lo anterior, por medio de este escrito presentamos la información de los INGRESOS y EGRESOS que tuvimos en el año 2004, y les pedimos que nos asistan en materia contable con la información que les proporcionamos, ya que no TENEMOS CONTADOR y NO TENEMOS PARA PAGAR UNO.

Al mismo, tiempo, en el ANEXO 5 se encuentran los estados de cuenta de enero y febrero del 2005, así como el escrito por medio del cual se cancela la cuenta de Banco que tenía la Agrupación CADI, en Bancomer.

Lo anterior, es con la finalidad de actuar de manera informada y responsable, sin embargo; de ser conducente le pedimos que nos informe TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES que tenemos a pesar de ya no ser Agrupación Política Nacional, y los procedimientos a seguir, como sería el caso de saber qué pasa con el dinero de los acreedores de la Agrupación, o de los montos que por financiamiento público teníamos derecho a percibir en el año 2005, o la situación legal de las personas que firman, es decir; si tiene representación todavía en el Instituto Federal Electoral, o de si existe un procedimiento especial para estos casos.

Por último, en vista de que la Agrupación CADI se desintegró por la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, ya no contamos con domicilio legal, por lo que pedimos que SÓLO para el caso de oír y recibir documentos y notificaciones, lo sigan haciendo en el domicilio particular ubicado en Oriente 168, No. 203, Colonia Moctezuma Segunda Sección C.P. 15530, Delegación Venustiano Carranza Distrito Federal."

A lo expuesto por su otrora agrupación política, es preciso señalar que la norma es clara al señalar que los ingresos y los egresos deberán estar registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente. Asimismo, los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventas días posteriores al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte. Por lo tanto, lo antes manifestado por su otrora agrupación política no le exime de la



responsabilidad de cumplir con la normatividad establecida para tal fin, toda vez que debe estar conformada con un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos, así como de la presentación de los informes correspondientes, además de una estructura bien definida.

Lo anterior, tiene fundamento en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.3, 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 35

"(...)

- 11. Las agrupaciones políticas con registro, deberán presentar además, a la comisión de consejeros prevista en el artículo 49, párrafo 6, de este Código, un informe del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad.
- 12. El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

(...)".

Artículo 12.1

"Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación, de conformidad con el catálogo de cuentas incluido en este Reglamento".

Artículo 12.3

"Si al final del ejercicio existiera un pasivo en la contabilidad de la agrupación, éste deberá integrarse detalladamente, con mención de montos, nombres, concepto y fechas. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados



documentalmente y autorizados por los funcionarios facultados para ello en el manual de operaciones del órgano de finanzas de la agrupación".

Artículo 18.1

"Las agrupaciones políticas deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos, así como de la presentación de los informes señalados en el presente Reglamento. Dicho órgano se constituirá en los términos y con las modalidades y características que cada agrupación libremente determine".

Artículo 18.2

"Las agrupaciones políticas notificarán a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el nombre del o los responsables del órgano de finanzas, así como los cambios en su integración, en un plazo máximo de diez días".

Artículo 18.3

"Las agrupaciones políticas deberán contar con una estructura organizacional bien definida y con un manual de operaciones que contenga claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo, que permita identificar a los responsables de las funciones de administración financiera en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación de recursos, así como de la presentación de los informes ante la autoridad electoral".

Artículo 18.4

"En todo tiempo las agrupaciones políticas podrán modificar su estructura organizacional y su manual de operaciones, en cuyo caso notificarán a la autoridad electoral, en un término que no exceda de treinta días, acerca de las modificaciones que se efectúen. Respecto de ésta información aplicará lo dispuesto por el párrafo 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales".

En consecuencia, se le solicita nuevamente que presenten su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2004, los formatos "IA1-APN", "IA2-APN", "e "IA3-APN" y sus anexos correspondientes, así como la totalidad de la documentación descrita en el oficio número STCFRPAP/433/05 antes citado.



En relación con sus derechos y obligaciones, dada su situación actual, es preciso señalar que aun cuando se haya sancionado a su otrora agrupación política con la pérdida de su registro ante esta autoridad electoral, dicha sanción no la exime de presentar ante la misma toda la información y dogumentación que demuestre su actuación del ejercicio del 2004 como entidad pública durante el tiempo que estuvo en vigor su registro ante este Instituto Electoral, ya que perdió sus derechos y prerrogativas, no así sus obligaciones y responsabilidades que derivan del desempeño que tuvo como agrupación política nacional durante ese periodo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la tesis S3ELJ 49/2002, que a la letra se transcribe:

"REGISTRO DE PARTIDO POLÍTICO. SU PÉRDIDA NO IMPLICA QUE DESAPAREZCAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS DURANTE SU VIGENCIA.-El hecho de que en el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, no exista una referencia expresa a los procedimientos legales y contables para la liquidación de un partido político que pierde su registro, no implica que exista una falta de regulación que impida que el partido político que pierda su registro cumpla con su obligación de presentar sus informes sobre el origen y monto de los ingresos que haya recibido por cualquier modalidad de financiamiento. Ciertamente, en el artículo 32 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que al cancelarse el registro de un partido político se pierden todos los derechos y prerrogativas que se establecen en el propio código, pero en ningún momento la interpretación del referido precepto permite sostener o desprender que exista una cancelación o supresión de las obligaciones y responsabilidades que derivan de la actuación que haya tenido el partido político nacional, mientras conservó el registro correspondiente y que, por ello, se le libere del cumplimiento de las obligaciones reglamentarias que tienen un soporte de configuración legal suficiente, como se aprecia en el artículo 49-B, párrafo 2, incisos a) y b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tercera Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-021/99.—Asociación denominada Partido Socialdemócrata.—25 de agosto de 1999.—Unanimidad de votos.

Recurso de apelación. SUP-RAP-040/2000.—Democracia Social, Partido Político Nacional.—12 de octubre de 2000.—Unanimidad de votos.



Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-137/2000. Incidente de ejecución de sentencia.—Democracia Social, Partido Político Nacional.—8 de diciembre de 2000.—Unanimidad de votos.

Sala Superior, tesis S3ELJ 49/2002."

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta "Servicios Personales", no se localizó remuneración alguna al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional de su agrupación política registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

| NOMBRE | CARGO |
|------------------------------|------------------------|
| Junta Ejecutiva Nacional | |
| C. Obed Javier Cruz Pérez | Presidente |
| C. Alejandro Gómez Bezares | Secretario General |
| C. Arturo Cruz Pérez | Secretario de Finanzas |
| Comisión de Economía | |
| C. Arturo Cruz Pérez | Presidente |
| Comisión Disciplinaria | |
| C. Vicente Pérez Pérez | Presidenta |
| C. Rosa Anahí Cruz Pérez | Secretaria |
| c. Angélica Pérez Pérez | Integrante |
| c. Mónica Ruiz Fajardo | Integrante |
| c. Dulce Alma Zaldivar Reyes | Integrante |

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se les remunera a las personas en comento.
- Presente las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convenga.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a) fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos".

Artículo 10.1

"Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1, con excepción de lo establecido en los siguientes párrafos".

Artículo 14.2

"Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

En relación con la duda sobre sus acreedores, se le informa que las obligaciones contraídas entre su otrora agrupación política y estos deberán ser liquidadas en los términos y condiciones que se hayan fijado, de tal forma que una de sus responsabilidades es finiquitarlas.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su otrora agrupación política presentó el 12 de mayo de 2005.



En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código citado, así como del artículo 15.1 del Reglamento en la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN **EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS** POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanis Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presentes,

C.c.p.

Anexo 5



ASUNTO: Notificación al Secretario de Finanzas de la Junta Ejecutiva Nacional de la otrora Agrupación Política Nacional Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. ARTURO CRUZ PÉREZ,
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA
JUNTA EJECUTIVA NACIONAL DE LA
OTRORA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL COORDINADORA DE
ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS
INDEPENDIENTES,
P R E S E N T E.

| México, Distrito Federal, a 24 de agosto de dos mil cinco, siendo las |
|--|
| horas con minutos, me constitui en el inmueble ubicado en |
| la calle Oriente 168 número 203, Colonia Moctezuma, Segunda Sección, |
| Delegación Venustiano Carranza, en esta ciudad, domicilio que se encuentra |
| registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral, por la otrora |
| agrupación política nacional Coordinadora de Actividades Democráticas |
| Independientes, para oír y recibir notificaciones, en busca del Arturo Cruz Pérez, |
| Secretario de Finanzas de la Junta Ejecutiva Nacional de dicha otrora agrupación, |
| cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse: |
| numero dei inimaebie y poi ei dicho de quien mannesto hamaise. |
| |
| |
| Y desempeñar el cargo de: |
| Y desempeñar el cargo de: |
| Y desempeñar el cargo de: Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada, manifestándome |
| |
| Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada, manifestándome |
| Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada, manifestándome |
| Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada, manifestándome |



quien se identifica con:

Por lo que procedí a entender la diligencia con el C.

| En consecuencia procedo a entender la diligencia de notificación entregando en |
|---|
| este acto: Original del oficio número STCFRPAP/939/05, de fecha 19 de agosto de |
| 2005, signado por la C.P. Alma de los Ángeles Granados Palacios, Encargada del |
| Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su |
| carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de |
| los Partidos y Agrupaciones Políticas, en 11 hojas, una caja cerrada que contiene |
| diversa documentación y una relación anexa. Firmando para su conocimiento y |
| efectos legales a que haya lugar CONSTE |
| Razon: El suscrito notificador se constituzo a la hora y |
| dia presente la presente cido la de notificación, en el |
| 1 12 1 1 1 de en la reistate el avel de Trata |
| la de de estavado de estavado |
| ensa de tres niveles, con ferrande la presta de en donde des pres de tocar insistentemente la presta de |
| FI NOTIFICADOR |
| metal color blanco, sin abtener respecta se presedid a |
| 1 |
| STEFRPAPRESSOS de Jecho 19 de egos de le 2005; evertormes |
| a lo que dispone el activolo 27, porrufo y de la lay Go- |
| a lo que sispane el activos 11,8 |
| rend del Sisteme de Hedios de Empugación en Hatena |
| Electoral CPNSTE |
| TI HOTHERDADIT |
| Eleitad. CPNSTEL - FILDOTIFICDIDA |
| |
| Marco A. Lune Port-lla |
| |

Anexo 6



Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil cinco. -----RAZÓN: Con fundamento en el artículo 93, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26, párrafo 3; 27, párrafo 4; 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar por estrados el oficio número STCFRPAP/939/05 de fecha diecinueve de agosto de dos mil cinco, dirigido al C. ARTURO CRUZ PÉREZ, Secretario de Finanzas de la Junta Ejecutiva Nacional de la otrora agrupación política nacional Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes, toda vez que en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, no obstante de tocar insistentemente la puerta, no se obtuvo respuesta. Por lo anterior, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, quedaron fijadas la cédula de notificación razonada y la copia del oficio descrito, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE------

C.P. ALMA DE LOS ÁNGELES GRANADOS PALACIOS, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



C.P. ALMA DE LOS ÁNGELES GRANADOS PALACIOS, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

Anexo 7

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2004, QUE PRESENTÓ LA OTRORA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS INDEPENDIENTES.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 23:20 horas del día 12 de mayo del año dos mil cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Arturo Cruz Pérez, persona comisionada por la otrora agrupación política nacional Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2004, quien se identifica con credencial para votar con clave CRPRAR69031629H601, así como la responsable de la revisión, L.C. María Guadalupe Labastida Bautista, quien se identifica con credencial para votar con clave LBBTGD65053009M500, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el obieto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/404/05, comunicó a la otrora agrupación política nacional Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: L.C. María Guadalupe Labastida Bautista, quien procederá a dar inicio a la verificación de la documentación proporcionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado

Reglamento, por lo que concluirá el diecinueve de agosto del presente año. _____No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 23:55 horas del día 12 de mayo del dos mil cinco, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la otrora agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DOCUMENTACIÓN

L.C. MARÍA GUADALUPE LABASTIDA BAUTISTA

C. ÁRTURO CRUZ PÉREZ